



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## REGISTRO DE DEFUNCIÓN

### REQUISITOS

- certificado médico de defunción.
- Acta de nacimiento del difunto.
- Identificación del difunto.
- Acta de matrimonio si fue casado y si fue mencionado en el certificado de defunción.
- Identificación del declarante.
- Identificación de 2 testigos.

### **Artículo 134 del Código Civil vigente en el Estado.**

Autorización para inhumación-cremación:

Ninguna inhumación o cremación se hará sin autorización escrita del Oficial del Registro Civil, quien se asegurará del fallecimiento con certificación expedido por médico legalmente autorizado. No se procederá a la inhumación o cremación hasta que pasen veinticuatro horas de la muerte, salvo los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad sanitaria competente del lugar.

### **Artículo 136 del Código Civil vigente en el Estado**

I. Nombre, edad, ocupación, estado civil y domicilio que tuvo el difunto;

II. Si era casado o viudo, el nombre de su cónyuge;

III. Nombre, edad, profesión y domicilio de los testigos y si fueren parientes, el grado en que lo sean;

IV. Nombre de los padres del difunto, si se supieren;

V. La causa de la muerte;

VI. Fecha, hora y lugar de la muerte, si se supiere, y todos los informes que se tengan en caso de muerte violenta;

VII. Nombre, número de cédulas profesional y domicilio del médico que certifique la defunción; y

VIII. Nombre, edad, nacionalidad, domicilio del declarante y grado de parentesco, en su caso, con el difunto.

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De Lunes a Viernes 08:00 A 15:00 horas

### ÁREA RESPONSABLE

Registro civil número 4 Calle Idelfonso  
Evia s/n, Villa Macultepec Villahermosa,  
Centro, Tabasco, México  
Tel. (993) 3 21 20 51

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Municipio que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.

